Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

GRADO EN RECURSOS HÍDRICOS

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

Fecha de publicación: 08-07-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	18
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Las Prácticas Externas constituyen una actividad de carácter formativo y obligatorio que debe realizar todo/a alumno/a del Grado de Recursos Hídricos. La realización de las Prácticas Externas está regulada a través de la normativa general de la Universidad Rey Juan Carlos, en concreto del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios disponible en la página web dela universidad (www.urjc.es/empresas-e-instituciones/463-practicas-externas#requisitos-para-realizar-las-practicas-externas).

Mediante la realización de las Prácticas Externas, los/las estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se inician en el ejercicio de actividades profesionales relacionadas, principalmente con su formación, preparándose de ese modo, para su incorporación al mercado de trabajo, como finalidad primordial. Los/las estudiantes podrán vivir lo que esto supone, desarrollar competencias y obtener una experiencia práctica que complemente la formación académica recibida en el Grado.

Para la realización de las Prácticas Externas, el/la alumno matriculado/a en el Grado de Recursos Hídricos deberá haber superado al menos el 45% de los créditos necesarios para la obtención del título y también deberá tener la matrícula en vigor durante el curso académico en el que se realicen las prácticas.

Las prácticas serán evaluadas con una calificación que se incluirá en el expediente académico del/de la alumno/a con las otras materias que componen su plan de estudios. La evaluación se hará efectiva una vez que el/la alumno/a se matricule en la asignatura Prácticas Externas, y entregue la documentación correspondiente.

Los estudiantes pueden realizar dos modalidades de Prácticas Externas: curriculares y extracurriculares.

Las prácticas externas curriculares son aquellas evaluables, que se incluyen como obligatorias en el plan de estudios de la titulación que curse el/la estudiante. Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que, posteriormente, los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario hasta finalizar su titulación. Las primeras prácticas que realice el/la alumno/a siempre tendrán carácter curricular, es decir, tendrá preferencia lo contemplado en el plan de estudios sobre lo no curricular.

La gestión de las Prácticas Externas es competencia de la Unidad de Prácticas Externas, existiendo un/a tutor/a académico (Berta Lopez Mir-berta.lopez@urjc.es-) encargado/a de las tareas de apoyo, seguimiento y evaluación.

II.B-Presentación en inglés

null

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG2. Capacidad de aplicar esos conocimientos en la resolución de problemas complejos y multidimensionales en el desarrollo de la actividad profesional, organizando, planificando y decidiendo en aquellas tareas relacionadas, tanto individuales como en equipo, con los objetivos de logro y calidad y dentro del compromiso ético.
CG3. Capacidad de elaborar, formular, y discutir argumentos encaminados la resolución de problemas relacionados con los recursos hídricos.
CG4. Capacidad de reunir, gestionar, analizar e interpretar de forma crítica, la información relevante sobre los recursos hídricos y su contexto social, económico, científico, tecnológico y ético, para poder emitir juicios trascendentes y establecer, en esos contextos, las actuaciones más adecuadas para los problemas y retos que se planteen del agua como recurso.
CG5. Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones, así como la motivación por la conservación y protección del medio ambiente, y específicamente de los recursos hídricos, a un público tanto especializado como no especializado, en español y en una lengua extranjera.
CG6. Capacidad de desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para abordar nuevos problemas y adaptarse a diferentes escenarios, y emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

IV.-Contenido

IV.A.-Programa formativo de Prácticas Académicas Externas

Los períodos de realización de las Prácticas Externas estarán comprendidos en el curso académico en el que el/la alumno/a esté matriculado/a.
Es decir, un periodo de prácticas se circunscribirá a un único curso académico. Con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las actividades académicas del/ de la estudiante, la duración de las prácticas no podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el curso académico, no pudiendo superarse el máximo de 900 horas de prácticas por curso académico.
Con carácter general, las Prácticas Externas, independientemente de la modalidad de la que se trate, se realizarán en un periodo inicial de las horas obligatorias para el/la alumno/a, pudiendo ampliarse dicho periodo a instancias de la entidad y de conformidad con el/la alumno/a, hasta un máximo de 900 horas. En ningún caso el/la alumno/a podrá realizar más de 900 horas en una misma empresa, independientemente del curso académico en que se encuentre matriculado/a. Las ampliaciones siempre deberán comunicarse a la Unidad de Prácticas Externas con antelación suficiente, de forma que puedan tramitarse de forma efectiva.
Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del/de la alumno/a y de la entidad colaboradora. Deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el/la estudiante en la Universidad. Con carácter general, y a fin de favorecer la compatibilidad horaria con la asistencia a clase, se procurará que los horarios no excedan de siete horas diarias, ni de 35 horas semanales. Al mismo tiempo, a fin de garantizar la inmersión del/ de la estudiante en el proyecto formativo de las prácticas, éstas deberán suponer un desempeño mínimo de tres horas diarias y quince semanales.
Un/a alumno/a no podrá realizar más de un periodo de prácticas de forma simultánea, debiendo concluir efectivamente cada periodo para que le sea autorizada la incorporación a una nueva entidad.
Dada la naturaleza académica y formativa de las Prácticas Externas, su realización no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de relación laboral o contractual del/de la estudiante con la entidad en la que se desarrollen, ni computará, salvo disposición expresa contenida en el convenio colectivo de aplicación a la entidad colaboradora, a efectos de antigüedad o período de prueba en ella. Igualmente, la realización de dichas prácticas tampoco computará a efectos de antigüedad, reconocimiento de servicios previos, o como mérito para el acceso a la función pública, en el supuesto en que tales prácticas se realicen en el ámbito público. En todo caso, el/la estudiante que pretenda optar a la realización de las prácticas reguladas en el presente Reglamento no podrá mantener relación contractual con la entidad correspondiente al lugar de realización de dichas prácticas, salvo autorización expresa conforme de la URJC, previa solicitud del interesado/a, y siempre que las prácticas tuvieran lugar en un horario y puesto diferentes a los de la jornada laboral que desarrolle.
Sin perjuicio de lo anterior y si así lo desea, la entidad externa podrá compensar al alumno/a en concepto de ayuda al estudio por los gastos que a este/a se le pudieran generar con motivo de desplazamientos, manutención o cualquier otro concepto.
Los/las alumnos/as matriculados/as en la Universidad Rey Juan Carlos, menores de 28 años, que realicen prácticas externas en una entidad en territorio nacional mediante el correspondiente convenio de cooperación educativa, estarán cubiertos/as por el seguro escolar de la Universidad. Los/las alumnos/as mayores de 28 años están obligados/as a suscribir por su cuenta un seguro privado de riesgos personales y/o accidentes laborales, sin el cual la Universidad no podrá autorizar ni tramitar sus prácticas. En el caso de prácticas internacionales, el/la alumno/a deberá también suscribir un seguro que cubra su estancia en el extranjero y que incluya una cobertura de responsabilidad civil.

El inicio de las Prácticas Externas deberá comunicarse siempre con suficiente antelación. El tiempo mínimo necesario para la correcta formalización y la incorporación efectiva del/de la alumno/a a la entidad será de cinco días hábiles para las prácticas nacionales, y de veinte días hábiles para las internacionales, contados a partir del momento en que la entidad manifieste su conformidad en acoger a el/la estudiante y este/a sea aceptado/a en la oferta correspondiente.
En ningún caso se contabilizarán las horas realizadas en la empresa sin contar con la autorización de la Universidad, por lo que en caso de que se comunique la realización de las prácticas en fecha posterior a la de inicio, la Unidad de Prácticas las computará a partir de la fecha de la comunicación por parte del/de la alumno/a, sin carácter retroactivo. Por cada periodo de prácticas tramitado, la Unidad de Prácticas Externas expedirá un Anexo al Convenio que será enviado a la entidad correspondiente, y que ésta deberá devolver debidamente firmado por ambas partes (entidad y estudiante).

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

Durante la realización de las prácticas, se realizará un informe intermedio y uno final dirigido a el/la tutor/a académico/a para que este/a lleve a cabo las labores de seguimiento de las mismas. Este informe se realizará conforme a una plantilla disponible en el Aula Virtual de la asignatura, que también podrá solicitarse por correo electrónico a el/la tutor/a académico/a. Tal seguimiento será tenido en cuenta en la evaluación final.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	**Descripción**
Lecturas	Preparación para la actividad profesional específica
Elaboración de memorias	AF6: Elaboración de la memoria de PE, en la que se detallan estructura de la empresa y tareas realizadas
Otras actividades	AF8: Tutorías académicas presenciales y/u online
Otras actividades	AF5: Prácticas en centro de Trabajo
Otras actividades	Búsqueda de empresa y realización de entrevistas

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado	
Prácticas en empresas, laboratorios tecnológicos, clínicos, despachos, etc.	400
Preparación para la actividad profesional específica (lecturas, etc)	50
Tutorías académicas	4
Elaboración de la memoria de PE	50
Búsqueda de empresa, realización de entrevistas	36
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	0
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	**Periodo**	**Contenido**
Prácticas	Semana 1 a Semana 35	MD3: Realización de prácticas externas en centro de trabajo.
Trabajos individuales	Semana 27 a Semana 35	MD6: Realización de una memoria de prácticas adicional, en la que se detallan estructura de la empresa y tareas realizadas
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 35	MD8: Tutorías con tutor/a académico/a

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

VII.-Método de evaluación
El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.
VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

A la vista del seguimiento llevado a cabo durante la realización de las prácticas curriculares, de la memoria final elaborada por el estudiante, y del informe emitido por el tutor en la entidad, el tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, procederá a la evaluación de dichas prácticas cumplimentando el acta correspondiente.
La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
• 0 - 4,99: Suspenso
• 5 - 6,99: Aprobado
• 7 - 8,99: Notable
• 9 - 10: Sobresaliente
Documentación a entregar por el/la estudiante a la finalización de las prácticas curriculares para la evaluación:
• Informe del/de la tutor/a profesional firmado y sellado.
•Copia del Anexo al Convenio. Documento que acredita la incorporación del/de la estudiante a la entidad, firmado por las tres partes.
•Memoria final complementaria de las PE con el desarrollo más detallado de lo realizado en las prácticas con las siguiente características (plantilla disponible en el Aula virtual, o solicitar por correo electrónico al/la tutor/a académico/a):
- Extensión: máximo 15 páginas
-Estructura:
1. Título.
2. Índice.
3. Resumen.
4. Organigrama de la empresa y ubicación alumno
5. Cronología y descripción pormenorizada de las tareas realizadas durante las prácticas
6. Conclusiones
7. Experiencia personal
Entrega de la documentación.
Durante el curso, estos documentos deben ser presentados por el/la estudiante en los 30 días siguientes a la finalización de su periodo curricular de prácticas externas, o antes del cierre de actas anual de la asignatura (lo que suceda antes). Tales documentos debidamente firmados por los interesados/as, se entregarán en formato pdf a el/ la tutor/a académico/a a través de la Unidad de Prácticas Externas que procederá a su evaluación teniéndola en cuenta junto con el seguimiento de las prácticas que se ha llevado a cabo para la nota final de la asignatura. Si el/la estudiante finaliza sus prácticas después del cierre de actas anual de la asignatura, deberá renovar su matrícula en Prácticas Externas (sin coste) y entregar su documentación al inicio del curso siguiente (los días durante los que no esté disponible la entrega de documentación serán inhábiles en cuanto al plazo máximo de presentación). En estos casos el/la alumno/a será evaluado/a en las actas del nuevo curso, por lo que (a efectos de requisitos para la concesión de becas) debe tener en cuenta que la asignatura computará como créditos no superados en el curso anterior. Si el/la alumno/a realiza las prácticas antes del curso de matrícula de la asignatura, deberá conservar la documentación y entregarla hasta el 30 de septiembre del curso en que se matricule. El informe de evaluación, la memoria final y el anexo al convenio, una vez firmados por el/la tutor/a académico/a, serán entregados a través de la Unidad de Prácticas Externas. Si, transcurrido el plazo de 30 días señalado para la entrega de la documentación, el/la estudiante no hubiera presentado el informe de evaluación, la memoria final y el anexo al convenio, tendrá una penalización en su calificación, que será proporcional a la demora en la entrega, pudiéndose llegar a emitir informe desfavorable de dichas prácticas y calificándose como suspensa. Salvo en circunstancias excepcionales, la asignatura de Prácticas Externas será calificada en el plazo máximo de un mes desde la entrega de la documentación en el Portal de Servicios. Para la superación de la asignatura de Prácticas Externas, se admitirán como experiencia laboral o profesional las actividades desarrolladas por los estudiantes en empresas o entidades, cuando hayan mantenido una relación laboral con dichas instituciones, y siempre que las actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de Prácticas Externas del Grado de Recursos Hídricos. Se recomienda que, antes de presentar la solicitud de reconocimiento por experiencia profesional, los/las estudiantes consulten al coordinador/a del grado y/o tutor/a académico/a de la asignatura de Prácticas Externas para verificar la posibilidad de este reconocimiento en su titulación de grado.
La ponderación en la evaluación de la asignatura será:
- SE3: Informes del tutor profesional: Informe firmado y sellado y nota propuesta por el tutor profesional, realizado a través de la plataforma de Prácticas Externas URJC (75% de la nota).
- SE5: Informes del/de la estudiante: Memoria final de prácticas externas que será entregada como documento adicional a través de la Plataforma de Prácticas Externas y el informe de seguimiento intermedio y final (20% de la nota).

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

- SE6: Tutorías presenciales y/o online (5%)

El/la tutor/a académico/a podrá proponer, en la evaluación de las prácticas externas calificadas con “Sobresaliente”, la opción a “Matrícula de Honor”.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los/las estudiantes matriculados/as en la materia de cada titulación, salvo que el número de matriculados/as sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

La cohorte para considerar el número de estudiantes matriculados/as será el total de los/las estudiantes de la misma titulación que hayan realizado y superado la asignatura “Prácticas Externas” entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del curso anterior.

En caso de haberse propuesto para la obtención de Matrícula de Honor a más estudiantes de aquellos/as a cuantos/as permite concederla la normativa aplicable, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación para otorgarlas.

Dicha calificación se modificará en el Acta del curso académico anterior.

Por otro lado, en caso de que el/la estudiante no haya completado en la entidad donde realizara las prácticas curriculares, y a plena satisfacción del/de la tutor/a académico/a, al menos el 90% de las horas previstas, dicho/a tutor/a podrá emitir informe desfavorable de la práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura “Prácticas Externas”, o determinar que la práctica no es evaluable, motivando, en todo caso, la repetición de las prácticas curriculares.

Igualmente, si transcurrido el plazo señalado por el/la tutor/a académico/a, el/la estudiante no hubiera entregado a la Unidad de Prácticas Externas la Memoria Final de las prácticas curriculares, el/la tutor/a podrá emitir informe desfavorable de la práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura “Prácticas Externas”, o determinar que la práctica no es evaluable, motivando, en todo caso, la repetición de las prácticas curriculares.

En caso de disconformidad del/de la estudiante con la evaluación de sus prácticas académicas externas, será de aplicación lo establecido en el Reglamento por el que se regula la revisión y la reclamación de la Evaluación Continua en los Estudios de Grado o Máster de la URJC, según corresponda.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía de consulta

http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf
http://www.urjc.es/principal-intranet/practicas-externas#evaluación-de-la-asignatura-de-prácticas-externas

Bibliografía general

IX.-Tutores académicos

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 20/11/2026 21:37 | Hash: 0917357f1f3009085293d79210d7ded9.